PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 267/2019

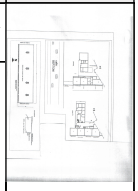
Expediente: EXP : 256/2019

Objeto de la contratación: Mantenimiento y refacción cubierta (techo) de la Escuela Agrotécnica Eldorado

Lugar de entrega único: Escuela Agrotécnica Eldorado - OFICINA DE COMPRAS (Calle Bertoni Nº 152 KM 3 (3380) ELDORADO, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BERTONI Nº 152, (3380), ELDORADO, Misiones	**Dirección:**	BERTONI Nº 152, (3380), ELDORADO, Misiones
Plazo y horario:	15/11/2019 11:00 hs.	**Plazo y horario:**	15/11/2019 11:00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	BERTONI Nº 152, (3380), ELDORADO, Misiones	**Lugar/Dirección:**	BERTONI Nº 152, (3380), ELDORADO, Misiones
Fecha de inicio:	26/11/2019		
Fecha de finalización:	29/11/2019	**Día y hora:**	29/11/2019 a las 10:00 hs.
Hora de finalización:	10:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	1,00	UNIDAD	**Mantenimiento y refacción cubierta (techo) del Edificio Central de la Escuela Agrotécnica Eldorado.** **Especificación técnica:** MEMORIA DESCRIPTIVA La obra comprende principalmente en lograr una mayor pendiente de la cubierta existente sobre aulas de computación, 4° y 5° año a efectos de escurrir mejor el agua. Para ello deberá levantar la cubierta existente, desarmando y levantando hasta el perfil normal doble “T” existente (apoyo del techo acanalado existente). Las vigas se colocarán cada 6mts y las correas cada 1mts. Se realizará por sector, a efectos de concentrar los trabajos, o sea se hará el desarmado y armado por aula prácticamente, así sucesivamente hasta culminar los trabajos. Se pondrá especial énfasis en el desarmado de la cubierta a efectos de recuperar la mayor cantidad de las chapas existentes para volver a utilizar, solo se procederá al recambio de chapas existentes por nuevas, a las muy dañadas o en estado defectuoso. (Superficie localizada en plano). El cielorraso existente quedará en su posición original y en caso que fuera dañado, el contratista procederá a reparar y dejar en óptimas condiciones. Se realizarán conjuntamente la elevación lado norte en los techos y reparaciones de revoques y/o mampostería que pudieran surgir en el desarmado de la cubierta de todo el aérea a trabajar, en reparaciones localizadas y faltantes en el exterior en planta alta, desmantelando canaletas existentes, reparación de filtraciones en mampuestos y correspondiente sellado. Se colocarán 2 perfiles c n° 80 enfrentado, soldados cada 35 cm con un cordón de soldadura de 5cm (estos 2 perfiles trabajarán como vigas, apoyados en mampostería existente, lado sur y en perfil doble “T” existente lado norte. En el perímetro donde no existe dicho perfil “T”, se colocará columnas de 2 perfil “C” y sobre ella apoyará una viga también conformada con 2 perfiles n°80 “C”. Esta zona tendrá cerramiento de chapa n° 22 galvanizada con nervios (donde no existe cubierta) y el lado	

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	1,00	UNIDAD	**Mantenimiento y refacción cubierta (techo) del Edificio Central de la Escuela Agrotécnica Eldorado.** oeste el tímpano también seguirá mismo lineamiento de cenefas, siguiendo la pendiente nueva de cerramiento. En el perímetro bajo techo se pondrá malla Sima 2,5cmx2,5cm. a efectos de evitar el ingreso de aves y colaborar en la ventilación de dicha zona. En el perímetro donde apoya las vigas de la cubierta, lado sur, se macizará con mampostería ídem al existente. Memoria Técnica Descriptiva Generalidades para la cotización y ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta todos los documentos que conforman el presente Pliego Licitatorio (Pliego de Bases, Planos y Planillas de Arquitectura, Planos y Técnicas Particulares de Arquitectura y Especificaciones Técnicas Particulares del director de obras o inspector de obras). Todo lo dibujado y especificado en el presente Pliego de Licitación, deberá ser provisto y quedar incluidos en la propuesta económica del oferente, no dando lugar a ningún tipo de reclamo una vez contratada la obra. El oferente deberá visitar la zona de obra y verificar los documentos que integran el Pliego de Licitación. En el caso de detectar algún tipo de observación, el oferente deberá realizar la consulta, dentro de los plazos estipulados en pliego, por escrito a la Unidad correspondiente y ésta emitirá una circular con consulta respondiendo a las consultas realizadas. Como la obra se ejecutará con la escuela en funcionamiento, se deberán extremar las medidas de seguridad, independizando las zonas de obra y acopio de materiales. Se deberá proceder a la limpieza periódica y final, entregando el edificio y sus obras anexas, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Los trabajos comprenden todos aquellos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y que incluyen las construcciones provisionales de obrador, carteles de obra, cercos de obra, protecciones, depósitos, tinglados, replanteos y amojonamientos, etc. y todos aquellos otros que se realicen durante la obra relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. La contratista deberá ejecutar y/o proveer cualquier trabajo, material o dispositivos accesorios o complementarios que sean requeridos para el completo y correcto funcionamiento de las tareas y la buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego. Estarán a cargo de la contratista los trámites y gestiones ante las reparticiones correspondientes. La presentación de planos será la establecida en la presente Documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Los materiales y marcas podrán ser elegidos por la contratista siempre que sean de similar calidad y rendimiento equivalente a los especificados en la Documentación obrante. Todos los materiales a usarse en trabajos mencionados responderán a las Especificaciones Técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM. DEMOLICION. En todos aquellos casos en que se deban efectuarse demoliciones, cualquiera fuere su naturaleza, se pondrá énfasis en preservar la seguridad de las personas, para lo cual se realizarán todos aquellos trabajos complementarios para ese fin, (apuntalamiento, vallados, etc.). Se deberá tener en cuenta que las demoliciones quedarán bajo exclusiva responsabilidad del ejecutor. La Dirección de la Escuela Agrotécnica de Eldorado, salvo especificación en contrario, se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la demolición. CERCO DE OBRA - PROTECCIONES - ILUMINACION. Es obligación del contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo, el cerco es y queda en propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo indique la inspección de obra. El contratista tomará todas las medidas de protección de la obra que prescriben las leyes, ordenanzas contra accidentes, bajo su exclusiva responsabilidad, estarán a su cargo todos los daños emergentes cuya producción se facilitó por la no realización de éstas. Cuando resulte necesario, la inspección de obra podrá solicitar la iluminación adecuada del área de trabajo para una mejor vigilancia nocturna. Previo al inicio de los trabajos la empresa contratista presentará para el análisis y aprobación por parte de la inspección, la documentación técnica de la cubierta que se compondrá de plano y memoria técnica donde se indiquen las características y descripción de la totalidad de los elementos que componen la cubierta, estructura principal, secundaria, aislaciones y techado a utilizar, se indicará tipos de sujeciones y formas de apoyos. La ejecución de babetas (en cargas, bordes, embudos, etc.) deberá ser aprobada por la inspección de obra. Cualquier modificación, transformación y/o cambio, contemplación deberá tener la aprobación del director de obra.	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: **a)** Personalmente hasta el día **Viernes 29 de**

Noviembre de 2019 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras de la Escuela Agrotécnica Eldorado, Bertoni 152 Km.3, Eldorado Misiones. Tel. 03751 - 431329.
En sobre cerrado y con los siguientes datos al frente: Licitación Privada Nº.....fecha y hora apertura: VIERNES 29/11/2019 - 10:00hs.
b) En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al mail: compras@eae.unam.edu.ar y/o acristaldo@eae.unam.edu.ar ***hasta 30 minutos antes de la apertura*** , o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de envíos por email **para que la oferta sea válida**: *1)* Deben enviar oferta económica FIRMADA, Constancia de CUIT y Constancia SIPRO; y ***2)*** **a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.)**

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante.
Cualquiera sea el monto de la oferta, deberán acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (el que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta). **En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberán designar un correo electrónico donde se le efectuarán las pertinentes notificaciones** (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales).
La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 3: DOCUMENTACION

Deberán acompañar su Oferta con la documentación que a continuación se detalla:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: ver art 11 PCE y 7 PCG.
2. Constancia de Inscripción en el SIPRO - Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional - (o al menos, constancia de preinscripción validada por el organismo).
3. Toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR – etc.)
4. Declaración de domicilio especial en la ciudad de Eldorado y declaración de dirección de correo electrónico a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con la oferta.
5. Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
6. Constancia de visita al lugar de realización de las tareas.
7. Antecedentes y Experiencia: El oferente deberá informar todas las prestaciones de

servicios del mismo rubro y envergadura a los que se está solicitando, indicando el personal afectado y metros cuadrados cubiertos, llevadas a cabo dentro de los últimos 3 años con indicación de la satisfacción del cliente y datos completos de un contacto para realizar entrevista y/o inspección que permitan confirmar lo expresado.

8. Metodología de trabajo del servicio solicitado, incluyendo los procedimientos de Higiene y Seguridad laboral.

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten. Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – **Artículo 54- Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO 5: OTRO

Se podrán pedir aclaraciones por escrito al e-mail compras@eae.unam.edu.ar y/o acristaldo@eae.unam.edu.ar o personalmente en la Oficina de Compras de la Escuela Agrotécnica Eldorado, Bertoni 152 Km.3, Eldorado Misiones, en el horario de 7:00 a 12:00 hs., hasta 48 hs antes de la fecha de apertura.
A efectos de tomar acabado conocimiento de los trabajos a ejecutar, se realizará una visita cuyo día y horario se confirmará oportunamente a la dirección de correo electrónico declarado por el interesado al momento de retirar el pliego. En dicha oportunidad se les extenderá la certificación de visita.

ARTÍCULO 6: DEL MODO DE C0TIZAR

Los señores proveedores deberán cotizar en moneda curso legal (PESOS). Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán consignar sólo 2 (dos) decimales, en caso de que no estén expresados en números enteros, e incluir todos los impuestos, tasas y/u otros costos que estime incidirán en el precio final (por ejemplo: materiales, mano de obra, seguros, ART, etc); el precio cotizado será el precio final que deba pagar la Institución por todo concepto.
La cotización se hará en la planilla que se encuentra al final del PETP se acompañan, identificando el valor de cada ítem así como el costo de cada renglón (precio unitario) y finalmente el valor de toda la oferta (precio total). En caso de ofrecerse descuento o bonificación por adjudicación global igualmente deberán cotizar cada uno de los renglones, identificar el precio total y luego ofrecer la bonificación o descuento. Es obligación del adjudicatario utilizar materiales y procedimientos normalizados así como productos de marcas reconocidas y probada calidad.

ARTÍCULO 7: MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno

de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego General Técnico, Anexo I Prevención Laboral y Memoria Descriptiva que forman parte del presente Pliego. Asimismo, cumplirá las normativas vigentes nacionales, provinciales y municipales, correspondientes tanto a las obras civiles en general como a las que se apliquen particularmente por la naturaleza de las tareas a realizar (trabajos de altura, seguridad eléctrica, etc.)

ARTÍCULO 8: DEL PERSONAL

El personal que el adjudicatario requiera a los efectos de llevar a cabo el servicio requerido, no adquiere para esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNaM, siendo por cuenta de la firma adjudicataria todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.
Queda bajo exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de pago en tiempo y forma de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 9: DAÑOS

La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados por esta Universidad.
La adjudicataria debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de la UNaM, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del edificio donde esté realizando los trabajos o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.
El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

ARTÍCULO 10: SEGUROS

Al momento de suscribir el acta de inicio del servicio la firma adjudicataria deberá presentar **a)** los siguientes seguros a su cargo: 1) Seguro de Riesgos y accidentes del Trabajo, de todo el personal; 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente; 3) Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y a los bienes de la UNaM durante la duración del contrato. No se aceptarán contratos de autoseguros. **B)** Formulario AFIP 931 y nómina asalariada.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA

1. De mantenimiento de oferta: 5% del valor total de la oferta.
2. De impugnación: 3% del monto de la oferta del renglón o renglones a cuyo favor se hubiera aconsejado la adjudicación.
3. De cumplimiento del contrato: 10% del monto adjudicado.
4. Del trabajo: El trabajo será garantizado por el plazo de 1 año luego de su recepción definitiva para lo cual se retendrá la garantía de cumplimiento de Contrato hasta finalizar ese plazo.

Sobre las formas de constituir las garantías ver el art. 7PCG.-

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad.

A los fines de generar la información relacionada con la ***habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional***, se verificarán las siguientes condiciones: ***a)*** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***b)*** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***c)*** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran. (***RESOL. GRAL. AFIP 4164/2017***)

Las ofertas serán examinadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entrega, garantías, etc., podrán ser causales de desestimación.

La Universidad adjudicará la presente contratación a la oferta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, por lo que, si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se adjudicará el servicio si no se ajusta al pedido o no posee calidad, antecedentes o idoneidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación por renglones o en forma global.

ARTÍCULO 13: CONDICIONES DE ENTREGA

Los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de suscripta el acta de inicio de servicios.

Para la realización de los trabajos en el renglón 1 se prevé un plazo de 45 días corridos. No obstante, ***los oferentes en su oferta podrán proponer plazos de ejecución distintos a éstos, los cuales se tomarán como parámetro de evaluación junto con los***

restantes mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES DE PAGO

Pago parcial del 20% contra la certificación de haber completado el 50% del trabajo; pago parcial del 20% contra la certificación de haber completado el 75% del trabajo; y el restante 60% contra la certificación de haber completado el 100% del trabajo.
Los pagos se efectuarán en la Secretaría Administrativa de la Escuela Agrotécnica Eldorado, sita en calle Bertoni N° 152 km.3, Eldorado Misiones.

ARTÍCULO 15: SANCIONES

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 105 y 106 del Decreto Nº 1030/16.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica com membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particualres. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM (link: https://contrataciones.unam.edu.ar), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link https://contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gob.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA** DE LOS SOBRES se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: $10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción**; en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/ y alli encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa ($ 8.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o

en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-